

Lineamientos para el Reclutamiento y Admisión Docente, Octubre 2020

Lic. Ángel Ávila Martínez <dir.tecnica@dgcf.sem.gob.mx>

Sáb 24/10/2020 12:46 AM

Para: SCEOS <sceos@dgcf.sem.gob.mx>; ASISTENCIAS <asistencias@dgcf.sem.gob.mx>

CC: Dr. Efrén Parada Arias <direccion.general@dgcf.sem.gob.mx>; Lic. Alejandra Ortiz Boza

<direccion.operacion@dgcf.sem.gob.mx>; Mtro. Abraham Lozano Ortega

<coord.institutos@dgcf.sem.gob.mx>; AUXILIARES DEL ÁREA TÉCNICO ACADÉMICO

<ata_estados@dgcf.sem.gob.mx>; DIRECTORES DE PLANTEL

<directoresdeplantel@dgcf.sem.gob.mx>; Subdirección de Planeación

<subdir.planeacion@dgcf.sem.gob.mx>; Rebeca González Hernández

<subdir.academica@dgcf.sem.gob.mx>; M. en C. Alma Rosa Corona Rodríguez

<subdir.vinculacion@dgcf.sem.gob.mx>; Lic. Juan Edín Méndez Ríos


<direccion.cidfort@dgcf.sem.gob.mx>; Emigdio Posadas Bernal

<coordinacion.admva@dgcf.sem.gob.mx>; Pedro Herrera Pérez

<depto.programacion@dgcf.sem.gob.mx>; Maricela Moreno Gómez

<depto.evaluacioneducativa@dgcf.sem.gob.mx>; Olga Nelly González Cruz

<depto.curricularydocente@dgcf.sem.gob.mx>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Circular No. 254.2020_003 Lineamientos Función Docente_DGCFT 23-10-2020.pdf; 4. Lineamientos Función Docente_05102020.pdf;

A través de este comunicado y por instrucciones de nuestro Director General, Efrén Parada Arias, me permito enviar en archivo adjunto la circular No. 254.2020/003, a través de la cual se emite la actualización de los **“Lineamientos para el reclutamiento, admisión y continuidad en la función docente en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de la DGCFT”** para su aplicación normativa a partir de esta fecha, dejando sin efecto los Lineamientos emitidos el pasado 10 de febrero de 2020 en la Circular No. 254.2020/002.

Lo anterior a efecto de que lo comuniquen y hagan llegar el documento a los Directores o Responsables de los CECATI a su digno cargo y vigilen su cumplimiento.

Aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

Anexos: Circular y Lineamientos.

Atentamente,



Ángel Ávila Martínez
Director Técnico

Av. Universidad núm. 1200, 5to. Piso, Sector 5-D, col. Xoco,
c. p. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
Conmutador: 52 (55) 3600 2511, Ext. 63821 y 63822

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo
Dirección Técnica



Circular No. 254.2020/003

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.

**C.C SUBDIRECTORES DE LA COORDINACIÓN
Y ASISTENTES DE ENLACE OPERATIVO
DE LA DGCFT EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
PRESENTES**

Con fundamento en el Artículo 20, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, que establece: "Que la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo tiene, entre otras atribuciones, la de formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparta en los planteles de formación para el trabajo de la Secretaría, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento", con criterios acordes a las necesidades de nuestro subsistema; y en apego a la Ley General de Educación y a las líneas de política educativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior, se emite la **actualización de los "Lineamientos para el reclutamiento, admisión y continuidad en la función docente en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de la DGCFT"** para su aplicación normativa a partir de esta fecha, dejando sin efecto los emitidos el pasado 10 de febrero de 2020 mediante Circular No. 254.2020/002.

Lo anterior, toda vez que mediante Oficio número USCMM/DGAAJ/0107/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, notificó a esta Dirección General que el personal que ejerce la función docente en la formación para el trabajo "no es sujeto de lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; ante lo cual su admisión, promoción y reconocimiento deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación laboral aplicable".

Para su aplicación, les instruyo que lo comuniquen y hagan llegar el documento a los Directores o Responsables de los CECATI a su digno cargo y vigilen su cumplimiento.

Con un afectuoso saludo,

**EFRÉN PARADA ARIAS
DIRECTOR GENERAL**

Anexo: **Lineamientos para el reclutamiento, admisión y continuidad en la función docente en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de la DGCFT.**

c.c.p. Ángel Ávila Martínez.- Director Técnico.- Presente.
 María Alejandra Ortiz Boza.- Directora de Apoyo a la Operación.- Presente.
 Abraham Gad Lozano Ortega.- Coordinador de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo.- Presente.
 Subdirección de Planeación. - Presente.
 Emigdio Posada Bernal.- Coordinador Administrativo.- Presente.
 Rebeca González Hernández.- Subdirectora Académica.- Presente.
 Alma Rosa Corona Rodríguez.- Subdirectora de Vinculación y Apoyo Académico.- Presente.
 Maricela Moreno Gómez.- Jefa del Departamento de Evaluación Educativa.- Presente.
 Olga Nelly González Cruz.- Jefa del Departamento de Desarrollo Curricular y Docente.- Presente.
 Pedro Herrera Pérez.- Jefe del Departamento de Programación y Presupuestación.- Presente.
 Juan Edin Méndez Ríos.- Responsable del CIDFORT.- Presente

Universidad # 1200, 5to piso, sector 9-D, Col. Xoco, CP. 03330, Ciudad de México.
 Tel: 55 36002511 ext. 63822 dgcft.sems.gob.mx
 EPA/AAM/MAOB/EPB/RGH/PHP/mmg





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

**LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, ADMISIÓN Y CONTINUIDAD EN LA
FUNCIÓN DOCENTE EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
INDUSTRIAL DE LA DGCFT**

Ciudad de México

Octubre, 2020



ÍNDICE

Presentación	3
Objetivo.....	4
Marco Normativo	4
Capítulo primero. De las disposiciones preliminares	6
Capítulo segundo. De la autorización de plazas	9
Sección primera. Plaza para nuevo ingreso	9
Sección Segunda. Plaza vacante por baja definitiva	10
Sección Tercera. Plaza vacante con titular	12
Capítulo tercero. De la convocatoria.....	13
Capítulo cuarto. Del proceso de reclutamiento	15
Sección primera. Etapa 1, Pre-registro	15
Sección segunda. Etapa 2, Registro.....	15
Sección tercera. Etapa 3, Valoración de competencias docentes	18
Sección cuarta. Etapa 4, Validación académica	23
Sección quinta. Selección de candidatos de cartera institucional	24
Sección sexta. Recurso de revisión	25
Capítulo quinto. Del alta en el SIAPSEPWEB.....	25
Capítulo sexto. De la continuidad y efectos abiertos.....	27
Transitorios	28
Anexo 1.....	29
Anexo 2.....	46
Anexo 3.....	47
Anexo 4.....	49



PRESENTACIÓN

En el marco del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de mayo de 2019, en donde se establece que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, se debe realizar a través de procesos de selección públicos, que incorporen principios de legalidad, certeza, transparencia, equidad e imparcialidad, y que consideren los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Para el cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Institucionales, esta Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), requiere contar con directrices que le permitan alinearse a su condición jurídica, y a los propósitos de las actuales políticas públicas, sin dejar de atender las particularidades de su Modelo Educativo y Académico de Formación para el Trabajo (MEyAc) y de sus servicios educativos, los cuales, tienen como finalidad el desarrollo de competencias para el desempeño en ámbitos técnicos, profesionales, laborales y ocupacionales, estratégicos para el desarrollo social y económico del país.

En este contexto y con el fin de seguir avanzando en la modernización de los procesos y mecanismos que permitan reconocer los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a desempeñar la función docente en los Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), en favor de la excelencia de la formación para el trabajo, se emiten los siguientes:

“LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, ADMISIÓN Y CONTINUIDAD EN LA FUNCIÓN DOCENTE EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL DE LA DGCFT”



OBJETIVO

Establecer las bases para los procesos de reclutamiento, admisión y continuidad en la función docente en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, para garantizar la mejora continua en la impartición de los servicios de formación para y en el trabajo, en beneficio del desarrollo integral de los capacitandos y su calidad de vida.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3, Párrafos cuarto, quinto, sexto y décimo; y Artículo 123 apartado B, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 1, 14 y 38 inciso c), última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019.

Ley General de Educación, Artículo 1, 7, fracciones I, II, III, IV y V; Artículo 35, Párrafo segundo, Artículo 45, Fracción VIII, Artículo 70, Artículo 71, Artículo 83 y Artículo 95. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 71, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo de 2019.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.



Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946. En vigor a partir del 13 de febrero de 1946.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Fecha de vigencia del formato a partir del 23 de julio de 2004.

Manual de Organización de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. Junio 2018.

Modelo Educativo y Académico de la Formación para el Trabajo 2018.

Manual de Organización de la Coordinación Estatal de Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial. Agosto, 1990.

Manual de Organización del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial. Febrero de 1993.

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, fecha de publicación el 27 de mayo de 2019.

Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública. Fecha de publicación el 26 de agosto de 2019.



CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

Primero.- Este documento es de carácter interno y tiene por objeto regular los procesos de autorización de plazas, reclutamiento, selección y admisión del Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo; así como la continuidad y obtención de efectos abiertos en el desempeño de la función docente, de tal manera que se garantice la transparencia, pertinencia y calidad en la impartición de los servicios educativos de formación para y en el trabajo.

Segundo.- Los presentes Lineamientos son aplicables a los aspirantes a la función docente y de observancia obligatoria al personal adscrito al área central de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), Centro de Investigación y Desarrollo de Formación para el Trabajo (CIDFORT), Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo y Asistencias de Enlace Operativo de la DGCFT (SCEO/AEO) en las Entidades Federativas y a los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).

Tercero.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- | | |
|---------------------------|--|
| I. Aspirante | Persona interesada en desempeñar la función docente en CECATI. |
| II. Aplicador | Persona adscrita a la DGCFT con función directiva o docente, responsable de orientar a los aspirantes durante la aplicación del Instrumento de valoración de competencias docentes. |
| III. Candidato | Persona que cumple los requisitos para desempeñar la función docente en CECATI, reconocido por la DGCFT. |
| IV. Cartera Institucional | Listado oficial de la DGCFT integrado por candidatos que podrán ser considerados para desempeñar la función docente en CECATI, como resultado de haber acreditado las etapas de pre-registro, registro, valoración de competencias docentes y validación académica del proceso de reclutamiento y selección establecido en los Lineamientos. |
| V. CECATI | Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial. |
| VI. Clave presupuestal | Nomenclatura que identifica el recurso presupuestal asignado a una plaza para el desempeño de la función docente. |
| VII. Convocatoria | Documento público con el que se invita a participar en el proceso de reclutamiento, que considera las etapas: 1. Pre-registro, 2. |



Registro, 3. Valoración de conocimientos y aptitudes y 4. Validación Académica,

- | | | |
|-------|--------------------------|--|
| VIII. | DGCFT | Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. |
| IX. | Dictamen Académico | Documento en el que se consigna el resultado obtenido por el aspirante, en el proceso de incorporación a cartera institucional. emitido por la Dirección Técnica (DT) a través de la Subdirección Académica (SA) y validado por el "Grupo de trabajo para la admisión, continuidad y promoción en la función docente de la DGCFT". |
| X. | Especialidad ocupacional | Estructura curricular de la oferta educativa de la DGCFT, asociada a un campo de formación profesional, integrada por cursos de formación para y en el trabajo, organizada en niveles y trayectos formativos. |
| XI. | Experiencia docente | Es la adquirida en el sector educativo o en el área de instrucción/capacitación, a partir de la conducción del proceso formativo asociado a un campo de conocimiento. |
| XII. | Experiencia laboral | Es la adquirida en el sector económico-productivo asociado a la carrera técnica o profesional que se ostenta. |
| XIII. | Función docente | La que tiene como eje principal la conducción de los procesos de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo integral del estudiante de formación para y en el trabajo, así como aquellas actividades inherentes al mismo y que se desempeña en los CECATI bajo la categoría de Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo. |
| XIV. | Grupo de Trabajo | Grupo de trabajo para la admisión, continuidad y promoción en la función docente de la DGCFT, presidido por la Dirección Técnica (DT) e integrado por titulares y representantes de la Dirección General (DG), Dirección de Apoyo a la Operación (DAO), Subdirección de Planeación (SP), Subdirección Académica (SA), Coordinación Administrativa (CA), Departamento de Evaluación Educativa (DEE) y Departamento de Programación y Presupuestación (DPP). |
| XV. | Grupo Técnico | Grupo técnico de validación de horas y plazas docentes, integrado por representantes de la DG, DT, DAO, SP, SA y CA. |



- XVI. Instrumento Instrumento de valoración de competencias docentes integrado por Reactivos de Opción Múltiple que se aplica en línea a los aspirantes en la Etapa 3. Valoración de competencias docentes.
- XVII. Lineamientos Lineamientos para el reclutamiento, admisión y continuidad en la función docente en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de la DGCFT.
- XVIII. Minuta Documento que ampara los acuerdos establecidos en las sesiones del Grupo de Trabajo o del Grupo Técnico, debidamente rubricado y firmado por los asistentes.
- XIX. Módulo de Administración de Vacantes Sistema digital, que forma parte de la Plataforma Virtual de Pre-registro de la DGCFT; en donde la CA registra las plazas vacantes disponibles.
- XX. Módulo Digital de Programación de Evaluaciones Sistema informático, que forma parte de la Plataforma Virtual de Pre-registro de la DGCFT; en donde se valida a los aspirantes que continúan a la Etapa de Valoración de competencias docentes.
- XXI. Perfil Perfil del Profesor-Instructor de Capacitación para y en el Trabajo, que describe de manera integral los conocimientos, habilidades y actitudes que debe poseer la persona que desempeñe la función docente en CECATI para que éste corresponda a la misión, visión, objetivo, filosofía y política institucional.
- XXII. Plaza para nuevo ingreso Plaza para desempeñar la función docente, bajo la categoría de Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo, que permitirá atender la demanda de servicios educativos en los CECATI.
- XXIII. Plaza vacante con titular Plaza desocupada temporalmente por un trabajador que ostenta en definitiva la plaza para desempeñar la función docente, que por motivo de licencia sin goce de sueldo se cubre con un interinato limitado.
- XIV. Plaza vacante por baja definitiva Plaza para desempeñar la función docente desocupada por motivo de defunción, renuncia, jubilación, abandono de empleo, término de nombramiento, baja por pasar a otro empleo, insubsistencia de nombramiento, invalidez determinada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e inhabilitación.
- XXV. Pre-dictamen Documento emitido por la SP, que refiere los resultados del análisis de la disposición de recursos a partir de los indicadores



	educativos del Sistema de Administración Escolar (SISAE) de la DGCFT y la disponibilidad de infraestructura y equipamiento del CECATI solicitante.
XXVI. Reclutamiento	Proceso que permite proveer a la DGCFT de candidatos para someterlos al proceso de selección, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
XXVII. ROM	Reactivo de Opción Múltiple.
XXVIII. SCEO/AEO	Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo/Asistencia de Enlace Operativo de la DGCFT en las entidades federativas.
XXIX. Sede	CECATI en donde se llevan a cabo las Etapas de Registro y Valoración de competencias docentes del Proceso de reclutamiento y selección.
XXX.SIAPSEPWEB	Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública.
XXXI. SISAE	Sistema de Administración Escolar de la DGCFT.
XXXII. Vacante	Plaza para desempeñar la función docente que no está ocupada.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA AUTORIZACIÓN DE PLAZAS

Sección Primera. Plaza para nuevo ingreso

Cuarto.- La plaza para nuevo ingreso es de 20 horas (inicial) y se solicita con base en las necesidades de atención a la demanda del CECATI.

Quinto.- La solicitud de plaza para nuevo ingreso, la realiza el CECATI a través de la SCEO/AEO, únicamente mediante oficio dirigido a la SP, en donde se justifique y proporcione soporte documental de las necesidades de atención a la demanda.

Sexto.- La SP, elabora Pre-dictamen de la solicitud de plaza para nuevo ingreso, con base en los indicadores del SISAE y la disponibilidad de infraestructura y equipamiento del CECATI, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción del oficio; mismo que envía al Grupo Técnico.

Séptimo.- El Grupo Técnico, a partir de la recepción del Pre-dictamen, analiza y registra en minuta, la recomendación sobre la procedencia o improcedencia de la plaza para nuevo



ingreso, considerando indicadores de atención a la demanda, el aprovechamiento de la capacidad instalada en el plantel y las horas docentes frente a grupo; en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Octavo.- Cuando existan necesidades especiales asociadas a la urgencia operativa de la oferta educativa institucional y de vinculación con los sectores productivo, social y de servicios; el Grupo de Trabajo podrá recomendar la autorización de plaza para nuevo ingreso, lo cual deberá quedar asentado en la minuta correspondiente.

Noveno.- La SP emite oficio de autorización de plaza para nuevo ingreso, de procedencia o improcedencia, en su caso, considerando la recomendación del Grupo Técnico o del Grupo de Trabajo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de que la minuta se encuentre firmada.

Décimo.- Si es procedente, la CA, gestiona la disponibilidad del recurso a la plaza para nuevo ingreso y notifica a la SCEO/AEO la clave presupuestal asignada. En caso de que el recurso no esté disponible, tramitará la descompactación de horas ante la autoridad competente.

Décimo primero.- Si es improcedente la SP notificará por oficio a la SCEO/AEO el motivo por el cual no se aceptó la solicitud.

Décimo segundo.- Una vez que la plaza para nuevo ingreso cuente con clave presupuestal, en un plazo máximo de cinco días hábiles, la CA verificará si puede ser ocupada con un candidato que se encuentre registrado en la Cartera Institucional, apegándose a los criterios establecidos en el numeral Septuagésimo tercero; y de ser el caso notificará a la SCEO/AEO para que inicie el trámite de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Quinto de los Lineamientos.

Décimo tercero.- Si no existe candidato en la Cartera Institucional que pueda ocupar la plaza para nuevo ingreso; la CA deberá registrarla en el Módulo de Administración de Vacantes, a fin de que se convoque de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de los Lineamientos.

Décimo cuarto.- La plaza para nuevo ingreso que tenga más de 12 meses sin ocuparse, quedará a disposición de la DGCFT para la atención de necesidades institucionales.

Sección Segunda. Plaza vacante por baja definitiva

Décimo quinto.- Cuando exista una plaza vacante de 20 horas por baja definitiva, el CECATI a través de la SCEO/AEO, deberá solicitar mediante oficio a la SP autorización para llevar a cabo su proceso de ocupación, en los primeros cinco días hábiles a partir de que la vacante se hace oficial en el SIAPSEWEB.



Décimo sexto.- La SP, elabora Pre-dictamen de la solicitud a la que hace referencia el numeral anterior, con base en los indicadores del SISAE y la disponibilidad de infraestructura y equipamiento del CECATI, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción del oficio y lo remite al Grupo Técnico.

Décimo séptimo.- El Grupo Técnico, a partir de la recepción del Pre-dictamen, analizará y registrará en minuta, la recomendación sobre la procedencia o improcedencia de la ocupación de la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva, considerando indicadores de atención a la demanda, aprovechamiento de capacidad instalada en el plantel y horas docentes frente a grupo; en un plazo máximo de ocho días hábiles.

Décimo octavo.- La SP, emite oficio de procedencia o improcedencia sobre la autorización de la ocupación de la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva, considerando la recomendación del Grupo Técnico, en un plazo máximo de dos días hábiles, a partir de la recepción de la minuta.

Décimo noveno.- Si la autorización para ocupar la plaza es improcedente, la SP notificará por oficio a la SCEO/AEO el motivo por el cual no se aceptó la solicitud y se le informará si el recurso será canalizado para otras necesidades institucionales.

Vigésimo.- Cuando proceda la autorización de la ocupación de la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación, el CECATI a través de la SCEO/AEO, deberá solicitar a la CA que verifique si puede ser ocupada con un candidato que al momento se encuentre registrado en la Cartera Institucional.

Vigésimo primero.- A partir de la solicitud a la que se hace referencia en el numeral anterior, en un plazo máximo de cinco días hábiles, la CA verificará si la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva puede ser ocupada con un candidato que se encuentre registrado en la Cartera Institucional, apegándose a los criterios establecidos en el numeral Septuagésimo tercero y, de ser el caso, notificará a la SCEO/AEO para que inicie el trámite de contratación de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Quinto de los Lineamientos.

Vigésimo segundo.- Respecto al numeral anterior, en caso de que la CA notifique que no existe candidato para ocupar la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva, el CECATI a través de la SCEO/AEO, podrá gestionar su ocupación provisional, siempre y cuando exista la necesidad de llevar a término un curso. En este caso, la persona deberá cumplir los requisitos del numeral Trigésimo sexto, en cuyo caso, se otorgará un interinato no mayor a cinco meses y medio, sin posibilidad de prórroga.

Vigésimo tercero.- Si la SP autoriza la ocupación de la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva, y ésta no puede llevarse a cabo según lo establecido en el numeral anterior, la SCEO/AEO deberá notificar a la CA para que proceda a registrarla en el Módulo de Administración de Vacantes; a fin de que se convoque de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de los Lineamientos.



Vigésimo cuarto.- Cuando las necesidades de atención a la demanda, no ameriten la inmediata ocupación de la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva, el CECATI a través de la SCEO/AEO, podrá solicitar a la SP cambio de especialidad ocupacional, presentando la justificación respectiva. Si procede, su ocupación deberá llevarse a cabo bajo lo establecido en el numeral Décimo segundo o en su caso Décimo tercero.

Vigésimo quinto.- Si la autorización sobre el cambio de especialidad de la plaza vacante de 20 horas por baja definitiva es improcedente, el recurso quedará a disposición de la DGCFT y la SP lo notificará a la SCEO/AEO solicitante.

Vigésimo sexto.- La plaza docente vacante por baja definitiva que no se encuentre en el supuesto de lo establecido en esta sección de los Lineamientos, quedará a disposición de la DGCFT, quien asignará el recurso conforme a las necesidades institucionales.

Sección Tercera. Plaza vacante con titular

Vigésimo séptimo.- La plaza vacante con titular (25, 30 o 35 horas) podrá ser ocupada de manera temporal por personal docente que labora en el mismo plantel, siempre y cuando represente un incremento de cinco horas con respecto a la plaza de origen.

Vigésimo octavo.- La plaza vacante con titular, se podrá utilizar para una especialidad ocupacional distinta a la del docente en licencia, siempre y cuando se encuentre autorizada en el CECATI y existan necesidades de atención a la demanda.

Vigésimo noveno.- El CECATI deberá emitir un comunicado interno, en donde difunda las características de la plaza vacante con titular y los requisitos que el personal debe cumplir para ocuparla, los cuales deberán apegarse a las disposiciones vigentes para la promoción por horas adicionales.

Trigésimo.- La solicitud del personal que cumple los requisitos para ocupar una plaza vacante con titular, deberá remitirse a través de la SCEO/AEO a la SP, instancia que elaborará un Pre-dictamen, con base en los indicadores de atención a la demanda, y remitirá al Grupo Técnico para que analice y registre en minuta, la recomendación de procedencia o no de la solicitud.

Trigésimo primero.- El trabajador que ocupe la plaza vacante con titular, deberá tramitar licencia en su plaza de origen y regresar a ésta cuando el docente en licencia reanude labores.

Trigésimo segundo.- La plaza vacante con titular, podrá ocuparse por un periodo mínimo de seis meses con vencimiento al 31 de diciembre de cada año y cuando exista la autorización de la licencia sin goce de sueldo del Titular, se podrá prorrogar hasta por el número de Licencias que solicite el Titular, siempre y cuando existan necesidades de atención a la demanda.



Trigésimo tercero.- En caso de que el titular cause baja, el CECATI a través de la SCEO/AEO podrá solicitar a la CA la asignación con efectos ilimitados al trabajador que ocupó la plaza temporalmente, quien deberá renunciar de manera definitiva a su plaza de origen.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA

Trigésimo cuarto.- El aspirante a desempeñar la función docente en CECATI, primero deberá incorporarse a la Cartera Institucional, mediante convocatoria abierta a un proceso de reclutamiento y selección público, transparente, equitativo, incluyente e imparcial.

Trigésimo quinto.- Mediante la Cartera Institucional, la DGCFT contará con un registro de los candidatos que, resultado de su participación en el proceso de reclutamiento y selección, obtuvieron un Dictamen Académico que les acredita para desempeñar la función docente en CECATI; y por lo tanto podrán ser considerados para ocupar una vacante, en función de las necesidades institucionales y recursos autorizados, durante un plazo perentorio de dieciocho meses.

Trigésimo sexto.- Para desempeñar la función docente en CECATI y poder inscribirse al proceso de reclutamiento y selección con fines de incorporación a la Cartera Institucional, los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Formación académica acorde con la especialidad ocupacional a impartir, conforme al Anexo 1 de los Lineamientos.
2. Experiencia laboral mínima de dos años, en la última década, asociada a la función productiva de la especialidad ocupacional a impartir, o certificaciones laborales conforme se señala en el Anexo 1, en el cual se indican las especificaciones que deberán atenderse.
3. Experiencia docente o certificado en el estándar de competencia “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”, clave EC0217 o “Ejecución de cursos con el enfoque de competencias” con clave EC0454 del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
4. Competencias docentes acordes con el Perfil del Profesor-Instructor de Capacitación para y en Trabajo, las cuales deberán acreditarse según el proceso descrito en el Capítulo Cuarto Sección Tercera de los Lineamientos.
5. Para la especialidad ocupacional asociada a la impartición de un idioma, certificación que acredite como mínimo nivel B2 en su dominio, conforme se especifica en el Anexo 1 de los Lineamientos.
6. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.



7. Cuando desempeñe un cargo, puesto o comisión en dependencias de la Administración Pública en alguno de los tres niveles de gobierno, deberá demostrar compatibilidad de empleo.
8. En caso de ser extranjero, contar con la autorización emitida por la autoridad competente, para laborar en el país.

Trigésimo séptimo.- La convocatoria se publicará en el Sitio WEB de la DGCFT, en función de las necesidades institucionales, a fin de seleccionar a los candidatos que cumplan los requisitos para realizar la función docente y registrarlos en la Cartera Institucional y deberá especificar:

- I. Disposiciones Generales.
- II. Requisitos para realizar la función docente en CECATI, conforme al numeral anterior.
- III. Descripción de las etapas del proceso, de conformidad con el Capítulo Cuarto de los Lineamientos.
- IV. Apéndice que refiera las características de cada vacante:
 - Entidad
 - Centro de Trabajo (CECATI)
 - Número de referencia (código de identificación de la vacante)
 - Especialidad Ocupacional
 - Zona económica
 - Sueldo bruto mensual
- V. Apéndice que refiera la formación académica y la certificación laboral requerida para cada especialidad ocupacional en donde haya vacante.
- VI. Apéndice que refiera los sedes en donde los aspirantes deberán entregar su documentación, las cuales corresponderán a los CECATI en donde haya vacante.

Trigésimo octavo.- Para la emisión de la convocatoria, corresponderá: a la DT, coordinar su emisión atendiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo; a la CA, elaborar el apéndice al que se refiere la Fracción IV del numeral anterior; a la SA, elaborar el apéndice al que se refiere la Fracción V del numeral anterior; a la DAO, elaborar el apéndice al que se refiere la Fracción VI del numeral anterior; y a la SP la publicación en el sitio WEB institucional.

Trigésimo noveno.- La Subdirección de Vinculación y Apoyo Académico (SVAA) será responsable de la difusión de la convocatoria entre el sector productivo, económico, social y educativo; así como de coordinar que se haga la respectiva promoción en los planteles, bolsas de trabajo e instituciones públicas y privadas asociadas a las especialidades ocupacionales, con la participación de los Consejos Regionales de la DGCFT, SCEO/AEO y CECATI.

Cuadragésimo.- El Anexo 1 de los presentes Lineamientos, que refiere la formación académica y la certificación laboral asociada a cada especialidad ocupacional, será elaborado, revisado y actualizado cada ciclo escolar por la SA.



CAPÍTULO CUARTO: DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO

Cuadragésimo primero.- El proceso de reclutamiento, al que se hace referencia en el numeral Trigésimo cuarto considerará cuatro etapas: 1. Pre-registro, 2. Registro, 3. Valoración de conocimientos y aptitudes y 4. Validación Académica, como se detalla en el presente Capítulo.

Sección primera. Etapa 1, Pre-registro

Cuadragésimo segundo.- En la etapa de Pre-registro, el aspirante deberá capturar su información personal, académica y laboral, en la Plataforma Virtual de Pre-registro de la DGCFT. Dicha información se utilizará en las etapas subsecuentes para determinar si cumple los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo sexto de los Lineamientos.

Cuadragésimo tercero.- Para que el aspirante acredite el cumplimiento de esta etapa deberá imprimir y firmar su Ficha de Pre-registro, plenamente identificada con un número de Folio, bajo ninguna circunstancia se aceptarán impresiones de pantalla.

Cuadragésimo cuarto.- Para la operación de la Plataforma Virtual de Pre-registro de la DGCFT, corresponde a la SA, a través del DEE, la especificación de los módulos y campos que la integran; a la CA registrar con anticipación todas las vacantes en el Módulo de Administración de Vacantes; y al CIDFORT su desarrollo, administración, habilitación y resolución de situaciones técnicas.

Sección segunda. Etapa 2, Registro

Cuadragésimo quinto.- Los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo sexto y que hayan realizado su pre-registro, deberán presentarse en el CECATI sede en la etapa de Registro, conforme al periodo señalado en la convocatoria, y mostrar para su cotejo y recepción en original y copia, los documentos siguientes:

1. Ficha de Pre-registro firmada.
2. *Currículum vitae* actualizado y firmado.
3. Solicitud de empleo actualizada y firmada.
4. Identificación oficial vigente (Credencial del Instituto Nacional Electoral -INE-, Cédula Profesional no digital o Pasaporte).
5. Certificado de estudios de Nivel Medio Superior (bachillerato o equivalente).
6. Comprobante oficial de estudios de acuerdo con la especialidad ocupacional a impartir, conforme al Anexo 1 de los Lineamientos.



7. Documentos que acrediten la experiencia laboral: Constancia(s) en hoja membretada, expedida por el empleador, en donde señale periodo laborado (deberá corresponder a un mínimo de dos años en la última década), puesto y funciones del trabajador, así como RFC, domicilio y teléfono de la empresa.
 - Cuando la experiencia laboral, sea por ejercicio profesional independiente o autoempleo, presentar alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en actividad económica afín a la especialidad ocupacional para la que concursa (porcentaje mayor al 50%) y/o constancia de situación fiscal, así como última declaración de impuestos con ingresos acreditados.
 - Cuando la experiencia laboral sea en Instituciones Públicas presentar Constancia de Servicios.
 - En caso de no contar con experiencia laboral, presentar las certificaciones laborales en la función productiva de la especialidad ocupacional de acuerdo con el Anexo 1 de los Lineamientos, salvo en los casos indicados en el mismo Anexo.
8. Constancia o carta de servicios que acredite la experiencia docente.
 - En caso de no contar con experiencia docente, presentar certificado o juicio de competencia, en el estándar de competencia “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”, clave EC0217 o “Ejecución de cursos con el enfoque de competencias” con clave EC0454 del CONOCER.
9. Para la especialidad ocupacional asociada a la impartición de un idioma, certificado que acredite como mínimo nivel B2 en su dominio, conforme se especifica en el Anexo 1 de los Lineamientos.
10. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado para el servicio público
11. En caso de que el aspirante desempeñe un cargo o puesto público en dependencias de la Administración Pública en alguno de los tres niveles de gobierno, deberá presentar constancia de servicios, donde indique tipo de puesto, plaza, horario y sueldo.
12. De acreditar estudios en el extranjero, deberá presentar los documentos de escolaridad debidamente apostillados por la autoridad competente y en caso de ser extranjero, además deberá presentar Formato FM3 expedido por el Instituto Nacional de Migración (INM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) donde se le autoriza laborar en el país.

Cuadragésimo sexto.- El aspirante que incurra en falsedad de declaraciones o entregue documentación apócrifa, con tachaduras o enmendaduras, será descalificado de inmediato del proceso, independientemente de la etapa en que se encuentre, sin posibilidad de volver a concursar en otra convocatoria de la DGCFT y sin menoscabo de las sanciones administrativas, laborales y penales a que haya lugar.

Cuadragésimo séptimo.- El personal del CECATI sede, deberá conocer la convocatoria y utilizar la Lista de cotejo del Anexo 2 de los Lineamientos durante la Etapa de Registro, proteger los recuadros de dicho Anexo con cinta adhesiva transparente y proporcionar copia al aspirante, como comprobante de su registro.

Cuadragésimo octavo.- Bajo ninguna circunstancia, el personal del CECATI sede puede registrar aspirantes a quienes les falte alguno de los documentos descritos en el numeral



Cuadragésimo quinto, según corresponda a la especialidad ocupacional. En caso de que el aspirante reciba observaciones de este tipo, puede atenderlas y volver a solicitar la recepción de su documentación mientras esté abierto el periodo de vigencia de esta etapa.

Cuadragésimo noveno.- El CECATI sede coordinará la etapa de Registro, siendo su titular el responsable de:

- La recepción de la documentación del aspirante y de que se informe a quien no cumpla los requisitos señalados en el numeral Cuadragésimo quinto, que no puede efectuar su registro.
- El cotejo y validación de la documentación y en caso de identificar un documento apócrifo o que no cumpla con lo señalado en el numeral Cuadragésimo quinto, informar por escrito al aspirante las causas por las que concluye su participación en el proceso
- Integrar un expediente por aspirante, con la documentación debidamente cotejada con sello del plantel y ordenada según se indica en el numeral Cuadragésimo quinto (anexar Lista de Cotejo de recepción de documentación).
- Elaborar un Acta de Hechos, estrictamente apegada al formato referido en el Anexo 3, donde se informe el desarrollo de la etapa y se identifique plenamente a los aspirantes que continuarán a la Etapa 3. Valoración de competencias docentes.
- Enviar a la SCEO/AEO el Acta de Hechos y documentación soporte (expediente del aspirante) para su validación, el siguiente día hábil al cierre de la Etapa de Registro.

Quincuagésimo.- El Anexo 2 referido a la “Lista de cotejo para recepción de documentos” será elaborado por la SA y el Anexo 3 “Formato para la elaboración del Acta de Hechos”, será elaborado por la DAO.

Quincuagésimo primero.- El titular de la SCEO/AEO será responsable de:

- Verificar que la etapa de Registro, se lleve a cabo con estricto apego a lo establecido en estos Lineamientos, en cada uno de los CECATI sede de la entidad federativa a su cargo.
- Prevenir y advertir posible conflicto de intereses y nepotismo, que pueda originarse en el plantel por motivo del registro, incorporación a Cartera Institucional o contratación del aspirante, en estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
- Validar Acta de Hechos de cada proceso efectuado en su entidad y remitir a la DAO dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de su recepción.
- Validar y resguardar la documentación soporte de cada proceso efectuado en su entidad, que incluye el expediente de cada aspirante, para proporcionarla cuando le sea solicitada por las áreas competentes.
- Atender las solicitudes de la DAO para dar respuesta a los recursos de revisión promovidos por el aspirante.



Quincuagésimo segundo.- La DAO, a partir de la recepción del Acta de Hechos de la Etapa de Registro, tendrá diez días hábiles para validar si procede o no, que los aspirantes que completaron su registro continúen a la Etapa 3. Valoración de Competencias Docentes, lo cual realizará, a través del Módulo Digital de Programación de Evaluaciones. Asimismo, cuando no proceda que un aspirante continúe el proceso, la DAO notificará el motivo mediante Oficio dirigido a la CEO/AEO, con copia para el Grupo de Trabajo.

Sección tercera. Etapa 3, Valoración de competencias docentes

Quincuagésimo tercero.- En esta Etapa se valorará que las competencias de los aspirantes correspondan a las requeridas para desempeñar la función docente en CECATI, conforme al Perfil del Profesor-Instructor de Capacitación para y en el Trabajo, que considera por lo menos los seis dominios siguientes:

1. Construye su identidad como docente de formación para y en el trabajo dentro del Sistema Educativo Nacional.

El Profesor-Instructor de CECATI, como miembro del Sistema Educativo Nacional se conduce con principios y valores congruentes con la Política Educativa Nacional, con el Modelo Educativo y Académico de la Formación para el Trabajo y con la normatividad institucional aplicable a la función docente.

2. Domina el contenido de la especialidad ocupacional que imparte.

El Profesor-Instructor de CECATI, como experto en una función productiva de naturaleza industrial, de servicios, tecnológica, o artesanal; domina el contenido de los cursos/módulos que integran la especialidad ocupacional que imparte.

3. Planifica e implementa procesos formativos acorde a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

El Profesor-Instructor de CECATI, como educador planifica e implementa procesos formativos adaptando estrategias didácticas y de evaluación a las necesidades de aprendizaje de grupos de estudiantes heterogéneos en edad, nivel educativo y experiencias laborales; así como de población en condición de vulnerabilidad.

4. Se comunica mediante el lenguaje oral, escrito y digital en distintos ambientes de aprendizaje.

El Profesor-Instructor de CECATI, como comunicador aprovecha la potencialidad del lenguaje oral, escrito y digital para interactuar en distintos ambientes de aprendizaje, intercambiar experiencias y desarrollar habilidades comunicativas en sus estudiantes.

5. Se integra al trabajo colegiado para contribuir a la calidad, pertinencia y vigencia de la formación para y en el trabajo.

El Profesor-Instructor de CECATI, como agente innovador participa proactivamente en academias, comités y redes de colaboración, así como en actividades, proyectos y



programas que tengan por objeto asegurar la calidad, pertinencia y vigencia de la formación para y en el trabajo.

6. Se mantiene actualizado y procura su desarrollo profesional.

El Profesor-Instructor de CECATI, como profesional responsable y comprometido con la formación de estudiantes altamente cualificados, asegura la mejora continua de su práctica a lo largo de su trayectoria laboral, identificando sus fortalezas y áreas de oportunidad para orientar su capacitación, actualización y desarrollo profesional.

Quincuagésimo cuarto.- El Perfil al que se hace referencia en el numeral anterior, será elaborado y actualizado en cada ciclo escolar por la DT, a través de la SA; en éste, se describirá de manera integral los conocimientos, habilidades y actitudes que debe poseer la persona que desempeñe la función docente en CECATI, en correspondencia con la misión, visión, objetivo, filosofía y política institucional.

Quincuagésimo quinto.- Se aplicará un instrumento que valorará las competencias docentes de los aspirantes con base en el Perfil, a través de ROM de los niveles de conocimiento, comprensión, habilidad para el análisis de información y habilidad para resolver problemas en situaciones contextualizadas a la práctica docente.

Quincuagésimo sexto.- El Instrumento se habilitará en la plataforma virtual de la DGCFT y se aplicará en línea en el CECATI donde el aspirante realizó su registro, como máximo 25 días hábiles después de que concluya la Etapa de Registro, de conformidad con las fechas señaladas en la convocatoria.

Quincuagésimo séptimo.- El instrumento de valoración de competencias docentes y sus vertientes y especificaciones técnicas, estarán en resguardo de la SA; y los instrumentos aplicados a los aspirantes, en resguardo del CIDFORT. Todo ello será clasificado, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerando que su divulgación y consulta invalidaría su efectividad y colocaría en situación de ventaja a los aspirantes que accedan a ellos.

Quincuagésimo octavo.- Para acreditar la Valoración de competencias docentes, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de 8, a fin de continuar con la Etapa de Validación académica.

Quincuagésimo noveno.- El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de tres horas para contestar el Instrumento y durante la aplicación del mismo deberá abstenerse de: atender llamadas telefónicas y mensajes, tomar video o fotografías, utilizar teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de almacenamiento, consumir alimentos y bebidas, así como salir del aula/taller. Incurrir en cualquiera de estas faltas, será causa de descalificación inmediata del proceso.

Sexagésimo.- Bajo ninguna circunstancia se podrá autorizar que se aplique el instrumento a un aspirante que se presente después de haber transcurrido 15 minutos de la hora de inicio.



Sexagésimo primero.- Para la operación de la Etapa 3, Valoración de competencias docentes, corresponderá:

I. A la DT a través de la SA:

- Definir las especificaciones técnicas del instrumento.
- Coordinar la elaboración de los ROM y la integración del instrumento.
- Enviar el instrumento al CIDFORT para su aplicación.

II. A la DAO:

- Coordinar la integración de comités verificadores con un mínimo de tres personas, ya sea de área central, SCEO/AEO y/o planteles, a fin de que el día de la aplicación del instrumento, supervisen de manera presencial o a distancia el desarrollo de la Etapa.
- El personal que integre el Comité Verificador fungirá como observadores y se deberán conducir con respeto, sin participar en la toma de decisiones de los aplicadores y directivos del CECATI y si fuera el caso, deberán presentar recomendaciones a la SCEO/AEO para que el proceso de aplicación del instrumento se apegue a lo establecido en los presentes Lineamientos.

III. Al CIDFORT:

- Diseñar, desarrollar, habilitar y administrar la plataforma informática para la aplicación del Instrumento.
- Programar la aplicación del Instrumento en los CECATI, a fin de que se lleve a cabo de conformidad con las fechas establecidas en la Convocatoria.
- Elaborar y remitir a las SCEO/AEO un documento Guía para el Aplicador, en donde se detallen las acciones que deberá realizar durante la aplicación del Instrumento.
- Notificar a través de correo electrónico a la SCEO/AEO, la fecha y hora en que corresponde al CECATI efectuar la aplicación del Instrumento, así como el nombre de los aspirantes que serán evaluados, con copia de conocimiento para la DAO. Lo anterior en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de que la DAO valide a los aspirantes en el Módulo Digital de Programación de Evaluaciones.
- Notificar a los aspirantes, a través de correo electrónico el usuario y contraseña de acceso al Instrumento, un día antes de su aplicación.
- Proporcionar a la SCEO/AEO, la liga de acceso al Instrumento, a fin de monitorear a distancia la aplicación de éste y brindar asistencia para solucionar situaciones técnicas.
- Notificar por escrito a la SCEO/AEO la calificación obtenida por los aspirantes, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la aplicación del Instrumento, con copia de conocimiento para la SA/DEE.

Cuando la SCEO/AEO no cuente con titular o responsable de las funciones técnico-académicas, el CIDFORT informará lo referido en esta fracción directamente al CECATI.



IV. A la SCEO/AEO:

- Remitir al CECATI la Guía para el Aplicador, una vez que ésta le sea enviada por el CIDFORT.
- Informar por escrito al director del CECATI la fecha y hora de la aplicación del Instrumento, así como los nombres de los aspirantes que serán evaluados. Tal notificación se realizará un día hábil después de que lo haya hecho el CIDFORT.
- Elaborar la Lista en donde los aspirantes firmarán su asistencia el día de la aplicación del Instrumento y remitir al CECATI; dicha Lista de asistencia deberá elaborarse estrictamente apegada al formato referido en el Anexo 4.
- Garantizar que el día de la aplicación del Instrumento existan los recursos humanos, técnicos, físicos y materiales necesarios para llevar a cabo la Etapa de Valoración de competencias docentes en los CECATI.
- Definir los protocolos de actuación, para ser implementados en caso de que se presenten situaciones extraordinarias, que puedan afectar el desarrollo de la Etapa de Valoración de competencias docentes en los CECATI.

Cuando la SCEO/AEO no cuente con titular o responsable de las funciones técnico-académicas, el Director del CECATI asumirá las funciones referidas en esta fracción.

V. Al CECATI:

- Informar por correo electrónico a los aspirantes, por lo menos tres días hábiles antes de la aplicación del Instrumento, lugar, fecha y hora para su asistencia, en apego a los criterios de la Fracción VII de este numeral.
- Prever y organizar los recursos humanos, técnicos, físicos y materiales necesarios para la aplicación del Instrumento en la fecha y hora programado por el CIDFORT, atendiendo las especificaciones de la Guía para el Aplicador.
- Designar a dos Aplicadores, uno con función directiva y otro con función docente, y proporcionarles la Guía para el Aplicador y la Convocatoria.
- Recibir a los aspirantes el día de la aplicación del Instrumento e indicarles el acceso seguro al CECATI, comprobar su identidad cotejando identificación oficial vigente y correo electrónico impreso, mediante el cual les fue notificado su participación en la Etapa.
- Resolver las situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo de la Etapa, atendiendo los protocolos definidos con las SCEO/AEO.
- Enviar a la SCEO/AEO la Lista de Asistencia con los anexos para que sean integrados a los expedientes de los aspirantes, una vez que le sean entregados por los Aplicadores.

VI. Al Aplicador:

- Proceder conforme a las especificaciones de la Guía para el aplicador a fin de:
 - Asegurar que en el Aula Taller existan las condiciones técnicas necesarias para aplicar el Instrumento y que únicamente estén presentes los aspirantes



- notificados, así como los dos aplicadores, en su caso los miembros del Comité Verificador.
- Orientar e instruir a los aspirantes para que contesten el Instrumento y resolver dudas de orden estrictamente procedimental.
 - Informar a los aspirantes las acciones que son causa de descalificación inmediata, según el numeral Quincuagésimo noveno.
 - Resolver las situaciones técnicas de acceso a la plataforma, con el apoyo del CIDFORT.
 - Informar sobre situaciones extraordinarias a la autoridad competente y proceder conforme a lo establecido.
- Permanecer en el Aula Taller hasta que concluya la aplicación del Instrumento en el horario definido, observando una conducta respetuosa hacia el aspirante y evitando realizar comentarios que afecten la objetividad e imparcialidad de la Etapa.
 - Entregar al titular del CECATI la Lista de Asistencia con los anexos (Copia de identificación oficial del aspirante y correo electrónico mediante el cual le fue notificada su participación en la Etapa).
 - Conducirse con reserva absoluta sobre la información que se muestra en la plataforma en donde está alojado el Instrumento, ya que es de carácter confidencial.

VII. Al aspirante:

- Presentarse en el lugar, fecha y hora, al menos 20 minutos antes de la cita. Para su acceso al CECATI deberá mostrar identificación oficial vigente (Credencial del Instituto Nacional Electoral -INE-, Cédula Profesional no digital o Pasaporte) y correo electrónico mediante el cual le fue notificada su participación en la Etapa.
- Entregar al Aplicador copia legible de su identificación oficial vigente, así como del correo electrónico mediante el cual le fue notificada su participación en la Etapa.
- Conocer su Clave Única de Registro de Población (CURP) y sus claves de acceso al Instrumento, los cuales son indispensable para tener acceso al mismo.
- Atender las indicaciones que reciba por parte de los aplicadores.
- Abstenerse de incurrir en las faltas señaladas en el numeral Quincuagésimo noveno.

Sexagésimo segundo. - Una vez que el CIDFORT informe las calificaciones, la SCEO/AEO deberá notificar al CECATI, a efecto de que en un plazo máximo de tres días hábiles se comunique por escrito a los aspirantes si continúan o no en el proceso.

Sexagésimo tercero.- Una vez que el CIDFORT haya informado el resultado de los procesos efectuados en una entidad federativa; la SA notificará a la SCEO/AEO, en un plazo máximo de cinco días hábiles, la fecha y hora en que deberá presentarse a oficinas centrales de la DGCFT para la entrega-recepción de una copia de los expedientes de los aspirantes que hayan acreditado, a fin de dar continuidad a la siguiente Etapa del proceso.



Sección cuarta. Etapa 4, Validación académica

Sexagésimo cuarto.- La etapa de Validación Académica, consistirá en la revisión integral de la formación académica, experiencia laboral, experiencia docente y competencias docentes, del aspirante que haya acreditado la tercera etapa, a fin de que la DT a través de la SA, emita un Dictamen Académico, que referirá el resultado y puntaje obtenido, así como el orden de prelación, de conformidad con los numerales Sexagésimo quinto a Sexagésimo séptimo.

Sexagésimo quinto.- Para obtener un resultado de incorporación a la Cartera Institucional, el aspirante debe cumplir todos los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo sexto, con lo cual alcanzará un puntaje obligatorio de 100, de conformidad con lo siguiente:

- Comprobar formación académica de Nivel Medio Superior o Superior acorde con la especialidad ocupacional a impartir, conforme al Anexo 1 de los Lineamientos, 20 puntos.
- Comprobar experiencia laboral mínima de dos años, en la última década, asociada a la función productiva de la especialidad ocupacional a impartir, o certificaciones laborales conforme se señala en el Anexo 1 de los Lineamientos, 30 puntos.
- Comprobar experiencia docente o certificación en el estándar de competencia clave EC0217 o EC0454, 20 puntos.
- Obtener calificación mínima de 8 en la Etapa 3. Valoración de competencias docentes, 30 puntos.

Sexagésimo sexto.- Cuando el aspirante cuente con el puntaje obligatorio de 100 para ingresar a la Cartera Institucional, se le podrán sumar puntos adicionales, con los cuales podrá alcanzar un puntaje máximo de 200, de conformidad con lo siguiente:

- Comprobar trayectoria académica en el mismo campo de estudios desde el nivel medio superior al superior, 20 puntos.
- Comprobar experiencia laboral desempeñando puestos que demandan aplicación de conocimientos especializados/resolución de problemas/manejo de personal, 20 puntos.
- Comprobar sólida trayectoria laboral en la función productiva de la especialidad durante la última década, 20 puntos.
- Comprobar estudios de posgrado (maestría o doctorado), 10 puntos.
- Comprobar experiencia en el ámbito de la formación para el trabajo o de la instrucción/capacitación a nivel técnico, 10 puntos.
- Comprobar, además de experiencia laboral, certificaciones asociadas a la función productiva de la especialidad, 10 puntos.
- Obtener la calificación más alta en la etapa de valoración de competencias docentes, entre los aspirantes que concursaron para la misma vacante, 10 puntos.

Sexagésimo séptimo.- El orden de prelación se establecerá en función del puntaje obtenido, otorgando el primer lugar al aspirante que haya obtenido mayor puntuación; y así consecutivamente.



Sexagésimo octavo.- El Dictamen Académico como documento de carácter interno será resguardado por la SA. La DT a través de la SA informará a la SCEO/AEO el resultado obtenido por el aspirante, para que el CECATI sede lo notifique al interesado, en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción del oficio.

Sexagésimo noveno.- La etapa de Validación Académica se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir de la recepción del expediente de los aspirantes que acrediten la Etapa 3, considerando las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

Septuagésimo.- Los aspirantes que hayan obtenido un Dictamen Académico con resultado de incorporación a Cartera Institucional, en lo subsecuente serán considerados Candidatos, por lo que la SA a través del DEE, hará su registro en la dicha cartera.

Septuagésimo primero.- La actualización de la Cartera Institucional será responsabilidad de la SA y CA; y dado que incluye datos personales su clasificación se sujetará a lo dispuesto en la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sección quinta. Selección de candidatos de cartera institucional

Septuagésimo segundo.- Una vez que concluya la última etapa del proceso de reclutamiento y los candidatos con Dictamen Académico se hayan registrado en Cartera Institucional, la DT a través de la SA convocará al Grupo de Trabajo, a fin de que se lleve a cabo la selección para ocupar las vacantes que fueron consideradas en la convocatoria, según la disponibilidad de recursos.

Septuagésimo tercero.- Se seleccionará a quien haya obtenido el primer lugar en el orden de prelación o sea candidato único, posteriormente, para las vacantes que queden desiertas, se seleccionaran los candidatos de segundo lugar en adelante, conforme a lo siguiente:

- Que la vacante corresponda a la especialidad ocupacional señalada en el Dictamen Académico del candidato.
- Que el centro de trabajo, al que corresponda la vacante, se encuentre en la localidad y entidad federativa señalada como opción de “disponibilidad adicional” en la Ficha de Pre-registro del candidato.
- Que el candidato sea el de puntaje más alto, sin distinción del orden de prelación que haya obtenido en la vacante para la cual concursó. En caso de coincidencia de puntajes, se dará preferencia a quien resida más cerca del Centro de Trabajo, al que corresponda la vacante.

Septuagésimo cuarto.- Una vez realizada la selección de candidatos, la DT informará a la SP los resultados de la convocatoria, a fin de que se publiquen en el sitio WEB institucional; y a la CA para que se inicie el proceso de alta en el SIAPSEPWEB conforme a lo dispuesto en el Capítulo Quinto.



Septuagésimo quinto.- Los candidatos que no resulten seleccionados para ocupar una vacante, permanecerán registrados en Cartera Institucional, por un periodo máximo de 18 meses, tiempo de vigencia de su Dictamen Académico; sin que ello signifique un compromiso laboral, de contratación o de nombramiento, ya que éste dependerá de la disponibilidad presupuestal y de vacantes.

Septuagésimo sexto.- Si concluye el periodo al que hace referencia el numeral anterior y el candidato no fue seleccionado para ocupar una vacante, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles, para solicitar la renovación de su Dictamen Académico (por una sola ocasión), para ello deberá entregar en el CECATI sede la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* actualizado y firmado.
- Constancias de actualización (último año) asociada a la especialidad ocupacional en la que concursó.
- Constancia laboral de último empleo que indique periodo laborado y funciones.

El plantel deberá enviar la solicitud a la SA a través de la SCEO/AEO.

Sección sexta. Recurso de revisión

Septuagésimo séptimo.- El aspirante podrá solicitar por escrito un recurso de revisión ante la DAO, cuando exista un acto que considere afecte sus intereses, para lo cual debe expresar los hechos que lo constituyan y aportar las evidencias de tiempo, modo y lugar, por lo que contará con diez días hábiles, a partir de que se genere la causa que motivó su inconformidad.

Septuagésimo octavo.- La DAO emitirá la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción del recurso de revisión, la cual será inapelable.

CAPÍTULO QUINTO DEL ALTA EN EL SIAPSEPWEB

Septuagésimo noveno.- En función de la disponibilidad de recursos, la CA a partir de la notificación de resultados de la convocatoria, en un plazo máximo de 10 días hábiles, notificará a la SCEO/AEO el nombre del candidato seleccionado para ocupar la plaza vacante por un interinato limitado de cinco meses y medio, así como la quincena en la cual se deberá capturar el movimiento de alta en el SIAPSEPWEB a efecto de que inmediatamente instruya al Director del CECATI para que inicie el proceso de contratación.

Octogésimo.- El Director del CECATI, a partir de la instrucción de la SCEO/AEO, en un plazo máximo de cinco días hábiles, deberá contactar al candidato e iniciar el proceso de contratación en la quincena indicada por la CA.



Octogésimo primero.- Para el alta en el SIAPSEPWEB, el candidato deberá cumplir con los requisitos y documentos especificados en el Manual de Normas para Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y los demás que para tal efecto determine la CA.

Octogésimo segundo.- La captura, validación, firma y autorización de la constancia de nombramiento, y trámite del pago respectivo, se llevará a cabo conforme a las disposiciones vigentes en materia de recursos humanos.

Octogésimo tercero.- La constancia de nombramiento, formaliza la admisión del candidato, quien en lo subsecuente será considerado docente de nuevo ingreso; por lo que la CA integrará su expediente personal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Octogésimo cuarto.- Con motivo de la admisión y a petición por escrito de la CA, la SA entregará el Dictamen Académico y los instrumentos de evaluación del docente de nuevo ingreso para su integración en su expediente personal y sólo conservará una copia del original como soporte del proceso llevado a cabo.

Octogésimo quinto.- En caso de que el CECATI no lleve a cabo el movimiento de alta en el SIAPSEPWEB conforme a la indicación de la CA, la plaza se canalizará para la atención de otras necesidades institucionales, salvo cuando se presenten situaciones imprevistas enteramente ajenas a la voluntad de las partes o cuando el candidato:

- Desiste por escrito, continuar el procedimiento para su alta;
- No presenta la documentación en tiempo y forma;
- Manifiesta no estar interesado en ocupar la vacante que se le ofrece, aun cuando corresponda a la localidad y entidad que señaló como segunda y tercera opción.

Octogésimo sexto.- Al candidato que se encuentre bajo los supuestos del numeral anterior, el Director de CECATI deberá notificarle mediante oficio, el motivo por el que ha perdido la oportunidad de ocupar una vacante, y por lo tanto será dado de baja de la Cartera Institucional, sin posibilidad de volver a participar en una nueva convocatoria para este proceso, hasta después de tres años.

Octogésimo séptimo.- El Director del CECATI remitirá a la SCEO/AEO, el acuse de recibo del oficio al que hace referencia el numeral anterior, para que éste notifique a la CA, instancia que verificará si existe otro candidato de Cartera Institucional que pueda ocupar la vacante, de acuerdo con el numeral Septuagésimo tercero. De no existir otro candidato, la vacante se declarará desierta y CA deberá volver a registrarla en el Módulo de Administración de Vacantes a fin de que se vuelva a convocar.



CAPÍTULO SEXTO: DE LA CONTINUIDAD Y EFECTOS ABIERTOS

Octogésimo octavo.- Durante los cinco meses y medio, además de impartir los cursos de la especialidad ocupacional que se ajusten al tiempo de contratación y a las horas nombramiento, el docente de nuevo ingreso deberá acreditar al menos el curso de formación docente, específico de la formación para y en el trabajo, que determine la DT y que será impartido por el CIDFORT.

Octogésimo noveno.- El CECATI es responsable de evaluar con fines diagnósticos al docente de nuevo ingreso, para identificar necesidades de formación y desarrollo profesional, de conformidad con los procesos e instrumentos establecidos en la normatividad de la Dirección General.

Nonagésimo.- La evaluación diagnóstica a la que se refiere el numeral anterior, permitirá obtener información sobre la valoración que hace el propio docente evaluado, sus capacitandos, pares y jefe inmediato, quienes aportarán elementos de juicio para hacer una evaluación integral, imparcial y confiable, que permita la retroalimentación y la toma de decisiones para la mejora de su práctica.

Nonagésimo primero.- Aspectos a considerar en la evaluación diagnóstica del docente de nuevo ingreso:

- I. Actuación didáctica, de conformidad con los estándares de competencia “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”, clave EC0217 y “Ejecución de cursos con el enfoque de competencias” con clave EC0454 del CONOCER.
- II. Dominio técnico de los contenidos del curso, acorde con el enfoque práctico de la formación para y en el trabajo.
- III. Cumplimiento del Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Cumplimiento de funciones, conforme al Manual de Organización del CECATI.

Nonagésimo segundo.- A fin de contar con la validación académica para tramitar la continuidad del docente de nuevo ingreso, el CECATI a través de la SCEO/AEO deberá remitir a la SA la constancia de acreditación del curso al que se hace referencia en el numeral Octogésimo octavo y el informe e instrumentos de la evaluación diagnóstica, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad de la DGCFT.

Nonagésimo tercero.- Para la validación académica con fines de efectos abiertos del docente de nuevo ingreso, el CECATI a través de la SCEO/AEO, deberá remitir a la SA el informe e instrumentos de evaluación diagnóstica, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad de la DGCFT.



Nonagésimo cuarto.- Para la continuidad o efectos abiertos del docente de nuevo ingreso se considerará que persistan las necesidades de atención a la demanda en la especialidad ocupacional que imparte y que no existan notas desfavorables en su expediente.

Nonagésimo quinto.- Una vez que la SCEO/AEO reciba oficio de validación académica, deberá informar al CECATI para que inicie el trámite de prórroga de nombramiento, según corresponda, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad de la DGCFT.

Nonagésimo sexto.- En caso de que el docente de nuevo ingreso renuncie, se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral Décimo quinto.

Transitorios

PRIMERO. Las disposiciones establecidas en este documento son de observancia obligatoria para el personal de la DGCFT, responsable de los procesos que en estos Lineamientos se describen.

SEGUNDO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su emisión por parte del titular de la DGCFT.

TERCERO. Queda sin efecto la normatividad para regular el reclutamiento, admisión, y continuidad en la función docente, emitida mediante Circular 254.2020/002 del 10 de febrero de 2020, así como las disposiciones que se opongan a lo estipulado en los presentes Lineamientos.

CUARTO. Todo el personal de la DGCFT que cuente con plaza de 20 horas o más y requiera promoción por horas adicionales, deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad que regula dicho proceso y a la disponibilidad de recursos.

QUINTO. Todo el personal de la DGCFT que cuente con plaza de apoyo y asistencia a la educación y sea considerado para ocupar una plaza docente bajo lo establecido en el presente ordenamiento, para la contratación deberá resolver su situación laboral y administrativa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

SEXTO. Lo no previsto o estipulado en los presentes Lineamientos será resuelto por la DGCFT.



Anexo 1

Formación Académica y Certificaciones Laborales para realizar la función de Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo por especialidad ocupacional

No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
1	Producción Artesanal de Alimentos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería en industrias alimentarias ▪ Técnico en producción industrial de alimentos ▪ Técnico en procesamiento industrial de alimentos ▪ Carreras afines 	<p>Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.</p>
2	Soporte a Instalaciones Eléctricas y Motores Eléctricos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en electricidad ▪ Técnico en instalaciones y mantenimiento eléctrico ▪ Técnico en electricidad industrial ▪ Ingeniería eléctrica ▪ Ingeniería eléctrica y electrónica ▪ Ingeniería electromecánica ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0118 Realización de instalaciones eléctricas en edificación de vivienda ▪ EC1023 Realización y mantenimiento de instalaciones y sistemas eléctricos ▪ EC0215 Mantenimiento correctivo a instalaciones eléctricas industriales ▪ EC1157 Implementación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en la industria ▪ EC1011 Manejo de instalaciones eléctricas avanzadas <p>El aspirante deberá presentar al menos tres de las certificaciones citadas.</p>
3	Mantenimiento a Equipos y Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario de electricidad y electrónica ▪ Técnico en electrónica ▪ Técnico en mantenimiento de sistemas electrónicos ▪ Técnico en sistemas digitales ▪ Ingeniería electrónica ▪ Ingeniería en comunicaciones y electrónica ▪ Ingeniería eléctrica y electrónica ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0648 Mantenimiento de circuitos de control ▪ EC0728 Diagnóstico del estado de circuitos eléctricos y electrónicos ▪ EC1014 Mantenimiento de sistemas automatizados ▪ EC1015 Mantenimiento de sistemas electrónicos <p>El aspirante deberá presentar al menos dos de las certificaciones citadas.</p>
4	Instalación y Programación de Sistemas Mecatrónicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería en mecatrónica ▪ Ingeniería en robótica ▪ Ingeniería en control y automatización 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0671 Realizar la instalación y mantenimiento de un sistema mecatrónico



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en mecatrónica ▪ Técnico en mecatrónica ▪ Técnico en automatización y control eléctrico industrial ▪ Técnico en mantenimiento de sistemas automáticos ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0733 Implementación de los elementos mecánicos en un sistema mecatrónico ▪ EC0742 Mantenimiento a sistemas mecatrónicos ▪ EC0829 Codificación de comandos y datos de controladores en sistemas mecatrónicos ▪ EC1006 Instalación y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales ▪ EC0304 Operación de controlador lógico programable <p>El aspirante deberá presentar al menos tres de las certificaciones citadas.</p>
5	Mantenimiento a Maquinaria y Sistemas Industriales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en mecánica ▪ Técnico superior universitario en mecatrónica ▪ Técnico en mantenimiento industrial ▪ Técnico en mecánica industrial ▪ Ingeniero mecánico ▪ Ingeniero mecánico eléctrico ▪ Ingeniero en electromecánica ▪ Ingeniero en mecatrónica ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ECO241 Mantenimiento industrial básico. ▪ ECO521 Preparación del mantenimiento a los sistemas electromecánicos. ▪ EC0600 Mantenimiento preventivo de lubricación para máquinas industriales ▪ EC1005 Instalación y mantenimiento de sistemas electromecánicos industriales ▪ EC1014 Mantenimiento de sistemas automatizados ▪ EC0377 Gestión del mantenimiento industrial <p>El aspirante deberá presentar al menos cuatro de las certificaciones citadas.</p>
6	Refrigeración y Aire Acondicionado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en mantenimiento área refrigeración ▪ Profesional técnico bachiller en refrigeración y climatización ▪ Técnico en refrigeración y aire acondicionado ▪ Técnico en refrigeración y climatización ▪ Técnico en climatización ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0850 Realizar instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización ▪ EC1119 Instalación de sistemas de climatización y refrigeración residencial y comercial ▪ EC0849 Realizar el mantenimiento a sistemas de refrigeración hasta 25 TR



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0848 Realizar el mantenimiento a sistemas de climatización hasta 25 TR <p>El aspirante deberá presentar al menos tres de las certificaciones citadas.</p>
7	Mantenimiento Electromecánico del Automóvil	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en electrónica y mecánica automotriz ▪ Técnico en sistema automotrices ▪ Técnico en mecánica automotriz ▪ Técnico en mantenimiento automotriz ▪ Técnico automotriz ▪ Ingeniería en mecánica automotriz ▪ Ingeniería en mecánica y electrónica automotriz ▪ Ingeniería automotriz ▪ Ingeniería en sistemas automotrices ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0466 Diagnóstico electrónico automotriz ▪ EC1121 Mantenimiento mecánico automotriz ▪ EC0971 Evaluación del sistema de emisión de gases contaminantes de vehículos automotores a gasolina con base en normas ambientales (Verificación Vehicular) ▪ EC0631 Mantenimiento del sistema de frenos de vehículos <p>El aspirante deberá presentar las cuatro certificaciones citadas.</p>
8	Mantenimiento al Sistema Electrónico Automotriz	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en electrónica y mecánica automotriz ▪ Técnico en sistemas automotrices ▪ Técnico en mecánica automotriz ▪ Ingeniería en mecánica y electrónica automotriz ▪ Ingeniería en sistemas automotrices ▪ Ingeniería en mecánica automotriz ▪ Ingeniería en diseño automotriz ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0466 Diagnóstico electrónico automotriz
9	Mantenimiento al Sistema Eléctrico Automotriz	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en electrónica y mecánica automotriz ▪ Técnico en sistemas automotrices ▪ Técnico en mecánica automotriz ▪ Ingeniería en mecánica y electrónica automotriz ▪ Ingeniería en sistemas automotrices 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0466 Diagnóstico electrónico automotriz



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería en mecánica automotriz ▪ Ingeniería en diseño automotriz ▪ Carreras afines 	
10	Diseño e Imagen de la Carrocería	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería Automotriz ▪ Ingeniería en mecánica automotriz ▪ Técnico automotriz ▪ Técnico en mantenimiento automotriz ▪ Técnico en mecánica automotriz ▪ Bachillerato concluido y diploma(s) que acredite más de 200 horas de capacitación asociada al diseño e imagen de la carrocería ▪ Carreras afines 	<p>EC0761 Aplicación de pintura automotriz sobre superficies metálicas</p> <p>EC0807 Pintado de plásticos en carrocería de automóviles</p> <p>El aspirante deberá presentar las dos certificaciones citadas.</p>
11	Mecánica Diésel	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en electrónica y mecánica automotriz ▪ Técnico en sistemas automotrices ▪ Técnico en mecánica automotriz ▪ Técnico en mantenimiento automotriz ▪ Técnico automotriz ▪ Ingeniería en mecánica automotriz ▪ Ingeniería en mecánica y electrónica automotriz ▪ Ingeniería automotriz ▪ Ingeniería en sistemas automotrices ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0651 Mantenimiento a motores diésel ▪ EC0602 Realización de cambio de aceite de motor y ajuste de niveles de fluidos en unidades automotoras a diésel de trabajo pesado <p>El aspirante deberá presentar las dos certificaciones citadas.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
12	Operación de Autotransporte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesional técnico bachiller en autotransporte y Licencia federal tipo B ▪ Técnico operador de autotransporte y Licencia federal tipo B ▪ Bachillerato concluido y diploma(s) que acredite(n) más de 900 horas de capacitación asociada a la operación de autotransporte, y Licencia federal tipo B ▪ Carreras afines <p>En esta especialidad es indispensable comprobar experiencia laboral mínima de tres años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0478 Operación del vehículo de quinta rueda ▪ EC0582 Conducción y operación de tracto camión quinta rueda para el transporte de materiales y residuos peligrosos ▪ EC1051 Conducción de tracto camión doblemente articulado en sus distintas configuraciones <p>El aspirante deberá presentar al menos una de las certificaciones citadas.</p>
13	Soporte Técnico a Equipos y Sistemas Computacionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en electricidad y electrónica ▪ Técnico en soporte y mantenimiento de equipo de cómputo ▪ Técnico en mantenimiento de sistemas electrónicos ▪ Técnico en electrónica ▪ Técnico en sistemas digitales ▪ Ingeniería electrónica ▪ Ingeniería en comunicaciones y electrónica ▪ Ingeniería eléctrica y electrónica ▪ Ingeniería en electrónica y telecomunicaciones ▪ Ingeniería en telecomunicaciones, sistemas y electrónica ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0735 Instalación de equipos de cómputo ▪ EC0750 Prestación del servicio de soporte técnico a equipos de cómputo ▪ EC1120 Mantenimiento del equipo de cómputo, diseño de redes y seguridad informática ▪ EC0734 Implementación de redes LAN ▪ EC0745 Operaciones de redes LAN <p>El aspirante deberá presentar las cinco certificaciones citadas.</p>
14	Diseño y Decoración de Interiores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en diseño decorativo ▪ Licenciatura en diseño y decoración ▪ Arquitectura en diseño de interiores ▪ Licenciatura en decoración de interiores ▪ Licenciatura en diseño de interiores ▪ Carreras afines 	<p>Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
15	Instalación de Recubrimientos Cerámicos	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato concluido y diploma de la especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> EC0780 Aplicación de pinturas y recubrimientos decorativos en edificaciones EC0322 Colocación de recubrimientos pétreos y cerámicos en piso y muros <p>El aspirante deberá presentar al menos una de las certificaciones citadas.</p>
16	Elaboración de Dibujos Arquitectónico e Industrial	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Arquitectura Ingeniería en Arquitectura Licenciatura en Diseño Industrial Ingeniería Industrial Ingeniería Civil Técnico en construcción Técnico en Diseño Industrial Técnico en Dibujo Asistido por Computadora Carreras afines 	<p>Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.</p>
17	Instalaciones Hidráulicas y de Gas	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato concluido y diploma(s) que acredite(n) más de 400 horas de capacitación asociada a instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> EC0324 Instalación de la red hidráulica y sanitaria en edificaciones de vivienda EC0533 Instalación de aprovechamiento de gas para uso doméstico EC0709 Asesoría en soluciones integrales para el manejo de agua en edificaciones residenciales EC1076 Instalación de calentador de agua a gas L.P. y gas natural para uso doméstico <p>El aspirante deberá presentar las cuatro certificaciones citadas.</p>
18	Planeación, Programación y Presupuestación de la Construcción	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en construcción Ingeniería civil Licenciatura en Arquitectura Ingeniero Arquitecto Carreras afines 	<p>Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.</p>
19	Diseño de Moda	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en diseño textil y moda Licenciatura en diseño de la moda e industria del vestido Licenciatura en diseño de indumentaria y moda 	<p>Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> Técnico superior universitario en diseño y moda industrial Técnico en diseño de modas. Carreras afines 	
20	Confección Industrial de Ropa	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en industria del vestido Técnico en producción de prendas de vestir Bachillerato terminado y diploma(s) que acredite(n) más de 1000 horas de capacitación asociada a la Confección Industrial de prendas de vestir Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
21	Sastrería	<ul style="list-style-type: none"> Técnico superior en industria del vestido Técnico en industria del vestido Técnico en producción de prendas de vestir Técnico en costura Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
22	Elaboración y Restauración de Artesanías de Madera	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato concluido y diploma(s) que acredite(n) más de 700 horas de capacitación asociada a la elaboración y restauración de artesanías de madera Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
23	Elaboración de Joyería y Orfebrería	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato concluido, diploma(s) que acredite(n) más de 600 horas de capacitación asociada a la elaboración de joyería y orfebrería, así como la totalidad de cursos acreditados de la especialidad Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
24	Diseño y Fabricación de Muebles de Madera	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en diseño y fabricación de muebles de madera Bachillerato concluido y diploma(s) que acredite(n) más de 800 horas de capacitación asociada a la fabricación de muebles de madera Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> EC0450 Aplicación de acabados en mobiliario de madera y aglomerados de madera EC0472 Ejecución de trabajos de carpintería de obra blanca <p>El aspirante deberá presentar las dos certificaciones citadas.</p>
25	Elaboración de Calzado y Artículos de Piel y Cuero	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en producción de calzado Técnico en curtiduría 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carreras afines 	especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
26	Elaboración de Prótesis y Aparatología Dental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en prótesis dental ▪ Técnico Protesista dental ▪ Licenciatura en Odontología con posgrado en prótesis bucal ▪ Cirujano Dentista con posgrado en prótesis bucal ▪ Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
27	Salud Visual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en optometría ▪ Técnico en optometría ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0052 Práctica de exámenes de refracción ▪ EC0053 Adaptación de lentes de contacto ▪ EC0056 Biselado y Montaje de lentes oftálmicas graduadas <p>El aspirante deberá presentar las tres certificaciones citadas.</p>
28	Máquinas-Herramienta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería mecánica ▪ Técnico en Máquinas Herramienta ▪ Técnico en procesos de manufacturas metálicas ▪ Técnico en manufactura asistida por computadora ▪ Técnico en máquinas con sistemas automatizados ▪ Técnico en sistemas mecánicos industriales ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0788 Manufacturación de piezas en equipos de control numérico ▪ EC0650 Fabricación de piezas/elementos mecánicos en máquinas herramienta por arranque de viruta ▪ EC0787 Manufacturación de piezas en cepillo y rectificadora ▪ EC0789 Manufacturación de piezas en fresadora ▪ EC0791 Manufacturación de piezas en torno ▪ EC0790 Manufacturación de piezas en taladro ▪ EC0997 Fabricación de piezas/elementos mecánicos mediante máquinas herramientas <p>El aspirante deberá presentar las siete certificaciones citadas.</p>
29	Soldadura y Pailería	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en soldadura industrial ▪ Bachiller técnico en soldadura industrial ▪ Técnico en procesos de manufacturas metálicas ▪ Bachillerato concluido y diploma(s) que acredite(n) más 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0411 Realizar trabajos de pailería ▪ EC0635 Ejecución de trabajos de soldadura con el proceso SMAW/soldadura con arco metálico protegido en tubería



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<p>de 1000 horas de capacitación asociada a procesos de soldadura y pailería</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carreras afines 	<p>de acero al carbono y baja aleación en posición 6G</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0524 Ejecución de trabajos de soldadura por arco eléctrico y electrodo de tungsteno con protección de gas GTAW/TIG en tubería de acero al carbono en posición 6G ▪ EC0827 Aplicación del proceso MAG/MIG GMAW para trazado y suelda de placa y tubería de acero al carbono ▪ EC0837 Elaboración de corte y soldadura en placa y tubería de acero inoxidable ▪ EC0838 Elaboración de trazado y soldadura de acero al carbono estructural ▪ EC0937 Unión de perfiles por soldadura derivada de arco eléctrico <p>El aspirante deberá presentar al menos cuatro de las certificaciones citadas.</p>
30	Uso de la Lengua Inglesa en Diversos Contextos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en la enseñanza del idioma inglés ▪ Licenciatura en lenguas extranjeras en el área de inglés ▪ Licenciatura en letras inglesas ▪ Licenciatura en idiomas ▪ Licenciatura en educación con dominio B2 del idioma inglés ▪ Licenciatura en pedagogía con dominio B2 del idioma inglés ▪ Licenciatura en psicología con dominio B2 del idioma inglés ▪ Licenciatura en comunicación con dominio B2 del idioma inglés ▪ Carreras afines con dominio B2 del idioma inglés 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos que certifican los niveles B2 (intermedio-alto) y C1 (usuario competente) de dominio en el idioma con base en el Marco Común de Referencia Europeo (MCERL). ▪ Certificado Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) Nivel III Banda 11-14 ▪ Cambridge First Certificate (FCE) B2-B2 ▪ Teacher´s Knowledge Test (TKT) Banda 2-3 ▪ TOEFL Test con un puntaje mínimo de 550 <p>El aspirante deberá presentar al menos una de las certificaciones citadas.</p>
31	Producción de Radio y Televisión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en comunicación y periodismo ▪ Licenciatura en diseño de la comunicación gráfica ▪ Licenciatura en artes visuales 	<p>Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en medios de comunicación ▪ Carreras afines 	organismos nacionales e internacionales reconocidos.
32	Doblaje, Locución y Conducción en Radio, Cine y TV	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico Superior en Locución para Medios Audiovisuales ▪ Licenciatura en comunicación y periodismo ▪ Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
33	Ofimática	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en computación ▪ Técnico en informática ▪ Técnico en programación computacional ▪ Ingeniería en informática ▪ Ingeniería en sistemas computacionales ▪ Ingeniería en tecnologías de la información y comunicación ▪ Licenciatura en computación ▪ Licenciatura en informática ▪ Licenciatura en ciencias de la computación ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0107 Manejo de procesador de textos digitales ▪ EC0108 Manejo del procesador de hojas de cálculo ▪ EC0109 Manejo de procesadores de presentaciones digitales ▪ EC0190 Manejo de aplicaciones e información en equipo de cómputo, nivel básico ▪ EC0727 Desarrollo de aplicaciones web y móviles ▪ EC0834 Ejecución de software con codificación de comandos y datos estructurada <p>El aspirante deberá presentar al menos cuatro de las certificaciones citadas.</p>
34	Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en artes gráficas ▪ Técnico en sistemas de impresión offset y serigrafía ▪ Bachillerato concluido y diploma(s) que acredite(n) más de 800 horas de capacitación asociada a las artes gráficas ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0898 Realizar el proceso de impresión digital ▪ EC0930 Elaboración de la pre-prensa para impresión digital <p>El aspirante deberá presentar las dos certificaciones citadas.</p>
35	Administración	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en Administración de Empresas ▪ Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial ▪ Licenciatura en Administración de Organizaciones ▪ Licenciatura en Administración de Negocios ▪ Licenciatura Ejecutiva en Administración 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0614 Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial ▪ EC0738 Lanzamiento de un producto/servicio en el mercado ▪ EC0254 Venta de productos y servicios vía telefónica <p>El aspirante deberá presentar las tres certificaciones citadas.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en Administración Industrial ▪ Licenciatura en Administración en Mercadotecnia ▪ Ingeniería en Administración ▪ Licenciatura en Contaduría ▪ Técnico superior universitario en administración ▪ Técnico superior universitario en administración de empresas ▪ Técnico en administración ▪ Técnico en administración de ventas ▪ Carreras afines 	
36	Aplicación de Normas y Procedimientos Contables y Fiscales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en contabilidad ▪ Licenciatura en contaduría ▪ Licenciatura en contaduría pública ▪ Técnico superior universitario en contabilidad ▪ Técnico en contabilidad ▪ Técnico en contaduría ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC1018 Operación del sistema de contabilidad en las organizaciones productivas y de servicios ▪ EC0839 Gestión de contribuciones fiscales de personas físicas y morales ▪ EC0744 Operación de procesos contables dentro de un sistema electrónico <p>El aspirante deberá presentar las tres certificaciones citadas.</p>
37	Archivística	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en archivonomía ▪ Licenciatura en archivología ▪ Licenciatura en gestión documental y archivística ▪ Licenciatura en archivología virtual ▪ Licenciado en archivística y gestión documental ▪ Técnico superior en archivos ▪ Técnico en archivística ▪ Técnico asistencia en organización de archivo ▪ Técnico laboral en auxiliar de archivo y registro ▪ Técnico en archivística y gestión ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0549 Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite ▪ EC0624 Administración de la documentación en archivo de concentración <p>El aspirante deberá presentar al menos una de las certificaciones citadas.</p>
38	Asistencia Educativa Inicial y Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en educación inicial y preescolar ▪ Licenciatura en educación inicial ▪ Licenciatura en educación preescolar 	<p>En esta especialidad es indispensable la experiencia laboral de por lo menos dos años.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en puericultura ▪ Licenciatura en puericultura y desarrollo infantil ▪ Técnico en puericultura, en cuyo caso deberá acreditar mínimo tres años de experiencia. ▪ Carreras afines 	
39	Auxiliar de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en enfermería 	En esta especialidad es indispensable experiencia laboral mínima de dos años.
40	Cuidados Complementarios para el Bienestar Personal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en herbolaria y cosmetología ▪ Licenciatura en herbolaria y Fitoterapia ▪ Licenciatura en medicina alternativa y complementarias ▪ Licenciatura en naturoterapia ▪ Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
41	Servicios Pre-hospitalarios de Urgencias Médicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en Urgencias Médicas (TUM) ▪ Técnico superior universitario en paramédico ▪ Licenciatura en medicina, y/o superiores derivadas afines ▪ Carreras afines <p>En esta especialidad es indispensable experiencia laboral mínima de tres años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0307 Atención Pre-hospitalaria Nivel Básico DOF: 12/12/2012. <p>El aspirante deberá presentar la certificación citada.</p>
42	Atención Integral a Personas con Discapacidad Curso Atención a personas con discapacidad Auditiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado (a) en educación especial, con dominio de lenguaje de Señas Mexicano ▪ Licenciado (a) en educación, con dominio de lenguaje de Señas Mexicano ▪ Licenciado (a) en pedagogía, con dominio de lenguaje de Señas Mexicano ▪ Licenciado (a) en psicología, con dominio de lenguaje de Señas Mexicano ▪ Licenciado (a) en trabajo social con dominio de lenguaje de Señas Mexicano ▪ Técnico en trabajo social con dominio de lenguaje de Señas Mexicano 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0085 Prestación de servicios de interpretación de la lengua de señas mexicana al español y viceversa <p>El aspirante deberá presentar la certificación citada.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
	<p>Atención Integral a Personas con Discapacidad</p> <p>Curso Atención a Personas con Discapacidad Visual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carreras afines con dominio de lenguaje de Señas Mexicano ▪ Licenciado (a) en educación especial, con dominio de Sistema Braille ▪ Licenciado (a) en educación, con dominio de sistema Braille ▪ Licenciado (a) en pedagogía, con dominio de sistema Braille ▪ Licenciado (a) en psicología, con dominio de sistema Braille ▪ Licenciado (a) en trabajo social, con dominio de sistema Braille ▪ Licenciado (a) en enfermería con dominio de sistema Braille ▪ Carreras afines con dominio de sistema Braille 	<p>En esta especialidad es indispensable experiencia laboral mínima de dos años.</p>
	<p>Atención Integral a Personas con Discapacidad</p> <p>Curso Habilitación Física Funcional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado (a) en fisioterapia ▪ Licenciado en terapia física ▪ Licenciado (a) en enfermería ▪ Técnico en enfermería ▪ Carreras afines 	<p>En esta especialidad es indispensable experiencia laboral mínima de dos años.</p>
	<p>Atención Integral a Personas con Discapacidad</p> <p>Curso Cuidados Básicos de la Salud para Personas con Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado enfermería ▪ Técnico en enfermería general ▪ Carreras afines 	<p>En esta especialidad es indispensable experiencia laboral mínima de dos años.</p>
	<p>Atención Integral a Personas con Discapacidad</p> <p>Curso Orientación Familiar y Escolar para Personas con Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado (a) en educación especial ▪ Licenciado (a) en educación ▪ Licenciado (a) en pedagogía ▪ Licenciado (a) en psicología ▪ Licenciado (a) en trabajo social ▪ Técnico en trabajo social ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0028 Prestación del servicio de orientación para la integración familiar a nivel preventivo ▪ EC0885 Asesoría en tecnología para discapacidad <p>El aspirante deberá presentar las dos certificaciones citadas.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
43	Atención Integral a Personas Adultas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en gericultura ▪ Licenciado en gerontología ▪ Licenciatura en geriatría ▪ Licenciado en enfermería ▪ Licenciado en terapia física ▪ Licenciado en fisioterapeuta ▪ Carreras afines 	En esta especialidad es indispensable experiencia laboral mínima de dos años.
44	Seguridad e Higiene	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería en seguridad e higiene y protección civil ▪ Técnico Superior universitario en protección Civil ▪ T.S.U. de la Carrera de Paramédico ▪ Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
45	Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico Superior Universitario en policía preventivo ▪ Técnico Superior Universitario en agente de policía ▪ Carreras afines 	Certificaciones vigentes, relacionadas con las funciones productivas sustantivas de la especialidad, emitidas por organismos nacionales e internacionales reconocidos.
46	Estilismo y Diseño de Imagen	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en cultora de belleza ▪ Técnico en estilismo ▪ Técnico estilista ▪ Bachillerato terminado y diploma que acredita más de 1000 horas de capacitación asociada al estilismo y diseño de imagen ▪ Licenciatura en estilismo, maquillaje e imagen personal ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0193 Prestación de servicios de cortes de cabello ▪ EC1047 Prestación de servicios para peinado de cabello ▪ EC0211 Prestación de servicios para modificar la coloración del cabello ▪ EC0859 Diseño de maquillaje profesional ▪ EC0611 Aplicación de extensiones de pestañas una a una ▪ EC0954 Cuidado estético de uñas de manos y pies y acabado gel semipermanente ▪ EC0613 Aplicación de uñas acrílicas con técnica escultural ▪ EC0715 Aplicación de micropigmentación estética facial ▪ EC1045 Diseño de cejas con efecto pelo a pelo, con pigmento semipermanente/Microblading



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
			El aspirante deberá presentar las nueve certificaciones citadas.
47	Cuidados Cosmetológicos Faciales y Corporales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en imagen y cosmetología ▪ Licenciatura en cosmetología ▪ Técnico en cosmetología ▪ Técnico en estetocosmetología ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0046 (NUTUR010.01) Prestación de servicios cosmetológicos faciales ▪ EC0010 (NUTUR012.01) Prestación de servicios estéticos corporales ▪ EC1185 Aplicación de técnicas de micropuntura para el mejoramiento de la apariencia cutánea <p>El aspirante deberá presentar al menos dos de las certificaciones citadas.</p>
48	Aplicación de Masajes en SPA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico en cosmetología esteticista ▪ Técnico en masoterapia ▪ Técnico quiropráctico ▪ Técnico en acupuntura ▪ Técnico en estetocosmetología ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0010 Prestación de servicios estéticos corporales ▪ EC0900 Aplicación de masaje holístico ▪ EC0901 Aplicación de masaje sueco ▪ EC0143 Aplicación de Masaje Shiatsu ▪ EC0899 Aplicación de masaje tejido profundo ▪ EC0883 Aplicación de masaje ayurveda abhyanga ▪ EC0902 Aplicación de masaje drenaje linfático manual <p>El aspirante deberá presentar al menos cinco de las certificaciones citadas.</p>
49	Alimentos y Bebidas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en gastronomía ▪ Técnico superior universitario en gastronomía ▪ Técnico superior en alimentos y bebidas ▪ Técnico en alimentos y bebidas ▪ Técnico en preparación de alimentos y bebidas ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC1019 Prestación de servicios de gastronomía con orientación a la sostenibilidad 2018 ▪ EC0127 Preparación de alimentos ▪ EC0749 Preparación de bebidas y cocteles 2016 ▪ EC0729 Elaboración de productos de panadería y repostería ▪ EC0081 Manejo higiénico de los alimentos



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0016 Atención a comensales en servicio de especialidades ▪ EC0314 Manejo práctico del vino en establecimientos de venta y consumo <p>El aspirante deberá presentar al menos cuatro de las certificaciones citadas.</p>
50	Hotelería	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en administración hotelera ▪ Licenciatura en administración de negocios de turismo y hospitalidad ▪ Licenciatura en administración de empresas turísticas ▪ Licenciatura en turismo ▪ Licenciatura en hotelería ▪ Licenciatura en hotelería y turismo ▪ Licenciatura en gestión de negocios turísticos ▪ Técnico superior universitario en negocio turísticos ▪ Técnico superior universitario en control de costos en servicio turísticos ▪ Técnico en servicio de hotelería ▪ Técnico en servicio de hospedaje ▪ Técnico en administración de empresas turísticas ▪ Técnico en hospitalidad turística ▪ Técnico en hotelería ▪ Técnico en turismo ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC1020 Prestación de servicios de hotelería con orientación a la sostenibilidad ▪ EC0832 Coordinación de servicios de hospedaje ▪ EC0828 Atención al huésped durante su alojamiento ▪ EC0047 Supervisión de las condiciones de registro y estancia del huésped ▪ EC0831 Coordinación de eventos ▪ EC0044 Coordinación de los servicios de limpieza de habitaciones y áreas de estancia para alojamiento temporal <p>El aspirante deberá presentar al menos cuatro de las certificaciones citadas.</p>
51	Gestión y Venta de Servicios Turísticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnico superior universitario en negocios turísticos ▪ Técnico superior universitario en control de costos en servicios turísticos ▪ Técnico en administración de empresas turísticas ▪ Técnico en guía de turistas trilingüe ▪ Técnico en turismo ▪ Licenciatura en gestión de negocios turísticos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0072 Atención in situ al visitante durante recorridos turísticos ▪ EC0868 Asesoría de servicios turísticos en agencia de viajes ▪ EC0830 Comercialización de servicios turísticos relacionados con el hospedaje <p>El aspirante deberá presentar al menos dos de las certificaciones citadas.</p>



No.	Especialidad	Formación académica	Certificación laboral
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en administración de negocios de turismo y hospitalidad ▪ Licenciatura en administración de empresas turísticas ▪ Licenciatura en turismo ▪ Licenciatura en hotelería y turismo ▪ Carreras afines 	
52	Tratamiento de Aguas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería en química ▪ Técnico superior universitario en química ▪ Técnico laboratorista químico ▪ Técnico laboratorista ambiental ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0209 Operación de plantas potabilizadoras ▪ EC0210 Tratamiento de aguas residuales con tanque Imhoff ▪ EC0214 Tratamiento de aguas residuales con lodos activados ▪ EC0216 Tratamiento de aguas residuales con lagunas de estabilización ▪ EC0628 Operación de planta de tratamiento de aguas residuales para riego agrícolas <p>El aspirante deberá presentar al menos tres de las certificaciones citadas.</p>
53	Aprovechamiento de Energía Solar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería en energía ▪ Ingeniería en energías renovables ▪ Técnico superior universitario en energías renovables ▪ Técnico en fuentes alternas de energía ▪ Carreras afines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ EC0065 (NUSIM005.01) Instalación del sistema de calentamiento solar de agua ▪ EC0325 Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable. ▪ EC0473 Instalación del sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termostanque <p>El aspirante deberá presentar al menos una de las certificaciones citadas.</p>



Anexo 2

ETAPA 2. REGISTRO. LISTA DE COTEJO

Estado:
 CECATI:
 Año y mes de Convocatoria:

Especialidad:
 Curso (en su caso):
 Número de Referencia:

Instrucciones: Marque con una "X" los documentos que el aspirante presenta en original y copia. La obligatoriedad de estos requisitos, están establecidos en la convocatoria.

1.- Personales:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ficha de Pre-registro firmada | <input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente (Credencial del Instituto Nacional Electoral -INE-, Cédula Profesional no digital o Pasaporte vigente) |
| <input type="checkbox"/> Currículum vitae actualizado y firmado | <input type="checkbox"/> Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado para el servicio público. |
| <input type="checkbox"/> Solicitud de empleo actualizada y firmada | |

2.-Formación académica:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Certificado de bachillerato o equivalente | <input type="checkbox"/> Diploma de especialidad ocupacional de la DGCFT o constancias de cursos de actualización que acrediten las horas solicitadas |
| <input type="checkbox"/> Certificado de licenciatura o equivalente | <input type="checkbox"/> Título y/o cédula profesional de licenciatura o equivalente |
| <input type="checkbox"/> Documento que acredita posgrado (maestría y/o doctorado) | <input type="checkbox"/> De acreditar estudios en el extranjero, presenta documentos de escolaridad apostillados por la autoridad competente |

3.-Experiencia laboral (Primero marque el tipo y luego el documento probatorio):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> En el sector privado | <input type="checkbox"/> Constancia(s) en hoja membretada, expedida por el empleador, en donde se señale periodo laborado (deberá corresponder a un mínimo de dos años en la última década), puesto y funciones del trabajador, así como RFC, domicilio y teléfono de la empresa. |
| <input type="checkbox"/> Ejercicio profesional independiente o autoempleo | <input type="checkbox"/> Alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en actividad económica afín a la especialidad ocupacional para la que concursa (porcentaje mayor al 50%) |
| | <input type="checkbox"/> Última declaración de impuestos con ingresos acreditados |
| | <input type="checkbox"/> Constancia de situación fiscal |
| <input type="checkbox"/> Instituciones públicas en los tres niveles de gobierno | <input type="checkbox"/> Constancia de servicios donde especifique tipo de puesto, plaza, horario y sueldo |

En caso de NO contar con experiencia laboral es **indispensable anotar las certificaciones laborales que presenta:**

4. Experiencia docente

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Constancias laborales | <input type="checkbox"/> Certificado o Juicio de competencia en el estándar de competencia clave EC0454 o EC0217 |
|--|--|

5. Otros:

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Certificado TOEFL con un mínimo de 550 puntos o documento equivalente que acredite nivel B2 en el dominio del idioma |
| <input type="checkbox"/> Formato FM3 expedido por el Instituto Nacional de Migración (INM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) donde se le autoriza laborar en el país (en caso de ser extranjero). |

Entrega

Recibe

Nombre, firma del candidato y Fecha

Nombre, firma, puesto y fecha

IMPORTANTE: Esta hoja sólo acredita la recepción de la documentación, para continuar el proceso el aspirante recibirá una notificación oficial sobre las indicaciones para la etapa siguiente.



Anexo 3. Formato de Acta Circunstanciada de Hechos

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de _____ 1 _____, el día 2 del mes de _____ 3 _____ del año de _____ 4 _____, siendo las _____ 5 _____ horas; en el local que ocupa _____ 6 _____, ubicado en _____ 7 _____ y ante la presencia del (la) C. _____ 8 _____, con cargo de _____ 9 _____, quien actúa con los CC. _____ 10 _____ y _____ 11 _____, como testigos de asistencia que firman al calce, con el objeto de hacer constar el contenido de este documento, se procedió a elaborar la presente Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hace constar el cierre de la etapa de Registro, con motivo de la convocatoria al “Proceso de reclutamiento y selección para integrar la cartera institucional de candidatos a la función de profesor instructor de capacitación para y en el trabajo” número de referencia _____ 12 _____ para la especialidad ocupacional _____ 13 _____ en el CECATI No. _____ 14 _____ declarando lo siguiente:-----

La convocatoria fue difundida en _____ 15 _____-----

Se presentaron _____ 16 _____ aspirantes como se detalla: -----

Nombre (17)	Folio de Pre-registro (18)	Formación Académica (19)	Años de experiencia laboral en la función productiva (20)	Presentó documentación con apego a las bases de la convocatoria (21)	Estatus (22)

Por lo que no habiendo más hechos que asentar, se da por concluida la presente acta, siendo las _____ 23 _____ horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, y al calce los testigos de asistencia que dan constancia de lo actuado para los efectos legales y administrativos que procedan.-----

FIRMAS

24

AUTORIDAD

25

TESTIGO DE ASISTENCIA
(JEFE DE ÁREA)

(27)

26

TESTIGO DE ASISTENCIA
(JEFE DE ÁREA)



Anexo 3. Formato de Acta Circunstanciada de Hechos

Instructivo de llenado

1. Se anotará el nombre de la Población o Ciudad y Entidad Federativa donde se elabora el acta.
2. Se anotará con letra, el día en que se elabora el acta.
3. Se anotará el mes en que se elabora el acta.
4. Se anotará con letra el año que corresponda.
5. Se anotará con números arábigos y letra, las horas y minutos en que se elabora el acta.
6. Se anotará el nombre de la oficina o del plantel, en donde se instrumenta el acta o el lugar distinto por causas de fuerza mayor.
7. Se anotará la ubicación de la oficina o del plantel, en donde se instrumenta el acta o el lugar distinto por causas de fuerza mayor.
8. Se anotará el nombre de la persona que actúa como Director/Responsable del plantel al elaborar el acta.
9. Se anotará el cargo de la persona que actuó como Director/Responsable al elaborar el acta.
10. y 11. Se anotará el nombre de las personas que fungen como testigos de asistencia, quienes preferentemente deberán ser jefes de área.
12. Se anotará el número de referencia que corresponde a la vacante de acuerdo con la convocatoria.
13. Se anotará la especialidad ocupacional que corresponde al número de referencia.
14. Se anotará el número de CECATI al que corresponde el número de referencia.
15. Se anotará puntualmente el nombre de las instituciones o empresas, lugar y fecha en donde se difundió la convocatoria.
16. Se anotará con letra el número de aspirantes que se presentaron durante la etapa de Registro o si no se presentaron.
17. Se anotará el Nombre del aspirante tal cual aparece en su ficha de pre-registro.
18. Se anotará el Folio del aspirante tal cual aparece en su ficha de pre-registro.
19. Se anotará la formación académica que comprueba el aspirante en apego al Anexo 1 de estos Lineamientos.
20. Se anotará los años de experiencia laboral en la función productiva de la especialidad ocupacional que comprueba el aspirante.
21. Se anotará SI o NO el aspirante presentó toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
22. Se anotará el estatus del aspirante en términos de: “SI CONTINÚA” o “NO CONTINÚA” a la etapa 3: Valoración de competencias docentes.
23. Se anotará con números arábigos y letra, las horas y minutos en que se concluye el acta.
24. Se anotará el nombre y firma de la persona que actúa como Director/Responsable del plantel al elaborar el acta.
25. y 26. Se anotará el nombre y firma de los jefes de área que fungen como testigos de asistencia.
27. Se deberá plasmar el sello oficial del CECATI en dónde se llevó a cabo la etapa de Registro.



Anexo 4. Formato de lista de asistencia

Proceso de Reclutamiento y Selección para integrar la Cartera Institucional de Candidatos a
Profesor-Instructor de Capacitación para y en el Trabajo

ETAPA 3. VALORACIÓN DE COMPETENCIAS DOCENTES

Lista de Asistencia

Entidad Federativa: (1)	CECATI sede: (2)
Año y mes de Convocatoria: (3)	Número de Referencia: (4)
Especialidad ocupacional: (5)	Fecha: (6)

Nombre del Aspirante	Identificación Oficial vigente	Hora de inicio	Hora de termino	Firma
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

Situaciones extraordinarias que se hayan presentado durante la aplicación del instrumento (12):

Nombre y Firma del aplicador (13)

Nombre y firma del aplicador

Instructivo de llenado.

1. Se anotará el nombre de la Entidad Federativa en donde se llevará a cabo la Etapa
2. Se anotará el CECATI sede en dónde se aplicará el instrumento
3. Se anotará el Año y mes de la Convocatoria
4. Se anotará el Número de Referencia, de acuerdo con el Acta de hechos
5. Se anotará la especialidad ocupacional, de acuerdo con el Acta de hechos
6. Se anotará la fecha de aplicación del instrumento
7. Se anotará el nombre del Aspirante, de acuerdo con el Acta de hechos
8. Se anotará con puño y letra del aspirante, el tipo de identificación oficial que presenta
9. Se anotará con puño y letra del aspirante, la hora de inicio de la aplicación del instrumento
10. Se anotará con puño y letra del aspirante, la hora de término de la aplicación del instrumento
11. Se signará la firma del aspirante, la cual debe corresponder a la identificación oficial vigente
12. Se anotará con puño y letra del aplicador las situaciones extraordinarias que hayan afectado la aplicación del instrumento y cómo se resolvieron
13. Se signará con puño y letra del aplicador su nombre y firma

Los numerales 1 a 7 deberán asentarse a máquina de escribir o equipo de cómputo